



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 20 ENE 2022

DECRETO EXENTO N° 320 /

VISTOS

- 1).- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.-
- 4).- El Decreto afecto N° 2.168 de fecha 14-12-2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.-
- 5).- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral Celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 el 29 de junio del 2021.-
- 9).- Decreto Exento N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que delega con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Grado 4° E.M.S, **ASUME EL CARGO DE ALCALDESA** Titular de la Comuna de Parral.-
- 10).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, necesarios para solventar la cancelación de servicios funerarios con la empresa "Lourdes", la cual se aporta a un monto de \$ 200.000, lo que es avalado con certificado de defunción, factura e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICÉSE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Heinrich Hellmuth Hirzel Agurto	[REDACTED]	100 %	\$ 200.000
TOTAL			\$ 200.000

- 2.- **TRANSFERIRASE**, la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) a don "Heinrich Hirzel Agurto", a su cuenta RUT [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MJC/SVG/mtb.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina/de Partes.
2. Dirección de Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
3. Dirección de Control (Digital)
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)